



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
REESTIMACION DE INGRESOS



Resolución No.: 02-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:



PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	10	100	104	RDS\$	248,815.00
Total				RDS\$	248,815.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

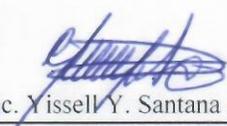
Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	10	100	104	248,815.00
Total Administración Municipal				248,815.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				248,815.00
Total General de Gastos				248,815.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 20 días del mes de Enero del año 2024.

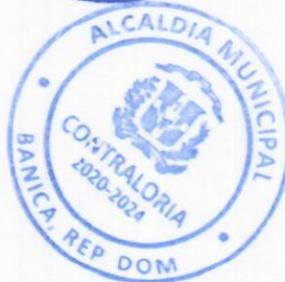
FIRMADO:

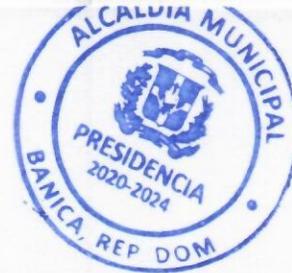

 Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
 Alcaldesa Municipal


 Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
 Presidente del Concejo Municipal


 Lic. Yurkenia Furcal
 Secretaria Concejo Municipal


 Lic. Celenia Ramirez Jimenez
 Contralora





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
REESTIMACION DE INGRESOS



Resolución No.: 003-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:



B.R.S.

TY

P.A.V.R

Y.S.A

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.3.21 Certificación de animales	30	9996	102	RD\$	5,000.00
Total				RDS	5,000.00



445A

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	30	9996	102		1,250.00
Total Servicios Administrativos y Financieros					1,250.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal					1,250.00



F

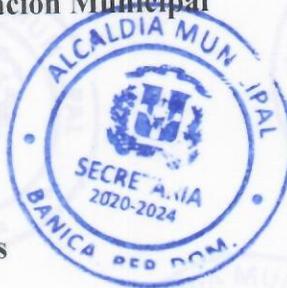
Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102		1,550.00
Total Administración Municipal					1,550.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					1,550.00



RAVR

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	30	9996	102		200.00
Total Servicios Administrativos y Financieros					200.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud					200.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 04-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2016 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2016, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2016 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2016

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:



FY
445A
DARR

6.2.5

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RDS\$	7,765,193.62
Total				RDS\$	7,765,193.62



SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0054: Construcción de aceras y contenes Sector Prolongación Los Meran

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	104	400,309.28
Total Construcción de aceras y contenes Sector Prolongacion Los Meran				400,309.28

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0055: Construcción de contenes Sector El Cerro

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	104	2,800,037.78
Total Construcción de contenes Sector El Cerro				2,800,037.78

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0056: Construcción de Puente Tipo Cajon y colocacion de Alcantarilla Benjamin Angomas (mariquita)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	104	1,619,407.09
Total Construcción de Puente Tipo Cajon y colocacion de Alcantarilla Benjamin Angomas (mariquita)				1,619,407.09

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0054: Remosamiento del parque Recreativo, calle San Francisco de Asis

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
---------------------------	-----------	-----------	-----------



445A

RAUR F X

6.12.5



2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	10	100	104	682,843.30
Total Remosamiento del parque Recreativo, calle San Francisco de Asis					682,843.30

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 24: Construcción de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0053: Construcción Muro de Gaviones Sector La Higuera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	10	100	104	2,249,730.50
Total Construcción Muro de Gaviones Sector La Higuera				2,249,730.50

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 24: Construcción de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0054: Construcción de canaletas Encachada Final de la calle Sanchez hacia el Rio Artibonito

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	10	100	104	12,865.67
Total Construcción de canaletas Encachada Final de la calle Sanchez hacia el Rio Artibonito				12,865.67

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 7,765,193.62

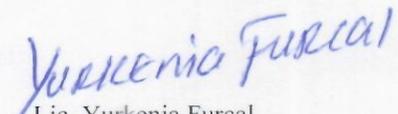
Total General de Gastos 7,765,193.62

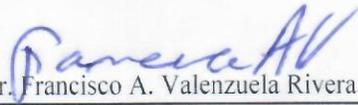
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 11 días del mes de Marzo del año 2016.

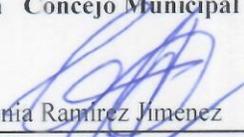
FIRMADO:


 Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
 Alcaldesa Municipal




 Lic. Yurkenia Furcal
 Secretaria Concejo Municipal


 Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
 Presidente del Concejo Municipal


 Lic. Celería Ramírez Jiménez
 Contralora





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**
INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

RNG: 4-30-98820-1

Resolución No.: 05-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$5,120,619.02, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Gasto de Personal	RD\$	125,865.58
Inversion Obras Municipales	RD\$	4,907,130.91
Educacion, Salud y Genero	RD\$	1,031.87
Servicios Publicos Municipales	RD\$	86,590.66
Total General	RD\$	5,120,619.02

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.



Handwritten initials: G.R.T.

Handwritten initials: Y.F.

Handwritten signature: YASA CAUR



RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$5,120,619.02, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:



Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación

Total Administración Municipal

Total Destino de Fondo Gastos de Personal



FF FE OF

30 9998 121

30 9998 121

9,500.23

116,365.35

125,865.58

125,865.58

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas

Total Administración Municipal

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

FF FE OF

30 9998 121

50,000.00

50,000.00

50,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas

Total Asistencia Social

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

FF FE OF

30 9998 121

36,590.66

36,590.66

36,590.66

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios

Total Servicios Administrativos y Financieros

FF FE OF

30 9998 121

1,031.87

1,031.87



Y
F
D
A
V
R
4456

6.2.5

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 1,031.87

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	30	9998	121	81,407.42

Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras 81,407.42

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 81,407.42

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0057: Construcción de aceras y contenes en Sector El Gajo (Continuacion)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	40	9992	120	4,250,897.19

Total Construcción de aceras y contenes en Sector El Gajo (Continuacion) 4,250,897.19

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0058: Construcción de aceras y contenes en la Recta (Continuacion)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9998	121	574,826.30

Total Construcción de aceras y contenes en la Recta (Continuacion) 574,826.30

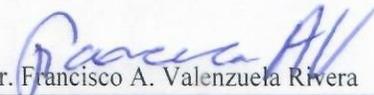
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 4,825,723.49

Total General de Gastos 5,120,619.02

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 25 días del mes de Marzo del año 2024.

FIRMADO:


Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal


Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal


Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal


Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 001-2024 de fecha 12 del mes de enero del año 2024.

En el Municipio de Bánica, Provincia Elías Piña, República Dominicana, del día viernes 12 del mes de enero del año 2024, a las 6:00 a.m. previa convocatoria que se le hiciera a los señores regidores, **Francisco Alberto Valenzuela Rivera, Ángel Matos Jiménez, Lic. Carolin E. Alcántara Oviedo, Carlos Alberto Ramírez Mateo** y el **Lic. Manuel de Jesús (Hijo) Hernández, Yissell Santana Alcántara**, con la presencia de la **Lic. Guillermina Jiménez**, en representación de la alcaldesa, asistida por la infrascrita **Lic. Yurkenia Furcal**, Secretaria del concejo, encontrándose ausente el regidor Ángel Matos.

Comprobada la mayoría reglamentaria el presidente declaró abierta la Sesión, manifestando que la misma es para tratar un solo punto de interés del Municipio.

Primer punto: La tesorera Guillermina Jiménez solicitó a los regidores la aprobación para hacer una restimación del dinero sobrado del presupuesto correspondiente al año 2023, para integrarlo al presupuesto actual del 2024, como se detalla a continuación:

- Cuenta Personal **cientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos (RDS125,865.58).**
- Cuenta Servicio (RDS86,590.66) **ochenta y seis mil quinientos noventa pesos con sesenta y seis centavos.**
- Cuenta de Educación (RDS1,031.87) **mil treinta y un pesos con ochenta y siete centavos.**
- Cuenta de Inversión (RDS4, 907,130.91) **cuatro millones novecientos siete mil ciento treinta pesos con noventa y un centavo.**

Tanto en la cuenta de personal y la de servicio para poder mantener la puntuación en el SISMAP y cumplir con los requisitos que están establecido y no romper los porcentajes de ley, se tuvo que dejar ese dinero sin gastar para que no sobrepase los porcentaje de ley, ese dinero se utilizará para algunos materiales que se compraron de obras civiles, el pago

MDSHA
FAUR

Y.S.A.
FIX
C.E.A.O
C.A.R.M.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



de combustible que está pendiente, y algunas facturas de alimentos que se compraron para diferentes actividades que se hicieron en el ayuntamiento, se pretende utilizar los (RD\$125,865.66) de la cuenta del personal y los (RD\$86,590.66) de la cuenta de servicios, para cubrir los referidos gastos hasta donde alcance. El dinero en la cuenta de inversión (RD\$4, 907,130.91), son para la obra del gajo que aún no se ha iniciado y los (RD\$1,031.87) se le dejará en la cuenta para ser aplicados a los cargos bancarios, ya que la cuenta no se puede dejar en cero, por lo que tenemos un total de cinco millones ciento veinte mil seiscientos diecinueve pesos con dos centavos (RD\$5, 120,619.2).

Segundo Punto: El regidor Manuel de Jesús Hijo Hernández, le informó a la Sala Capitular que la cloaca que está detrás de la peluquería de Dichoso se debe mandar a limpiar ya que la cloaca explotó y el mal olor es insoportable y no se aguanta, que deben mandar a reglar esa cañada lo más urgente que se pueda.

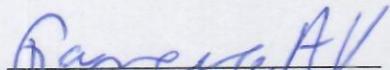
En este punto todos los ediles presente estuvieron de acuerdo.

No habiendo más nada que tratar el presidente dio por cerrada la Sesión a las 7:40 p.m.

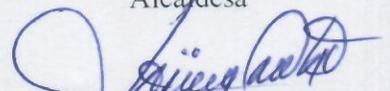




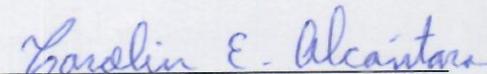
Lic. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa



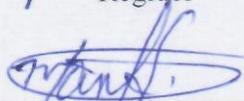
Sr. Francisco Alberto Valenzuela R.
Presidente



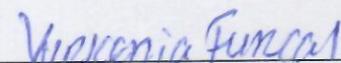
Sr. Carlos Alberto Ramirez Mateo
Regidor



Lic. Carolín E. Alcántara Oviedo
Regidora



Lic. Manuel de Jesús (Hijo) Hernández
Regidor



Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria

